

J. Ruiz-Castillo, E. Ley y M. Izquierdo
La medición de la inflación en España

Barcelona, La Caixa, Servicios de Estudios, 1999

VICENTE J. PALLARDÓ
Universidad de Valencia

Los responsables económicos (y, con ellos, las sociedades en su conjunto) de los países desarrollados han mostrado en los últimos años un notable interés por la consecución de una tasa de inflación baja y estable. La creciente evidencia existente sobre los costes que la ausencia de estabilidad en los precios genera, ha suscitado el mencionado interés y ha guiado la política económica y, en especial, la política monetaria, hacia ese objetivo de control sobre el crecimiento de los precios.

Después de los excelentes resultados obtenidos por las autoridades monetarias en esta dirección, la atención en el caso español se centra no en la tasa de inflación en sí, sino en el diferencial con las economías de nuestro entorno. Discrepando con la primera frase del estudio dirigido por el profesor Ruiz-Castillo, la inflación sigue acaparando el interés de académicos, autoridades y ciudadanía en general. Sin embargo, sí es cierto que la medición de la evolución de los precios, la consecución de ese valor objeto de tan nutridas reflexiones, no ha recibido la atención deseable, aspecto en el que este trabajo viene a llenar, con la solidez y el rigor requeridos, un hueco importante en nuestra literatura económica.

Aunque ya anteriormente existían estudios que abordaban el problema, fueron los trabajos de la Comisión Boskin en los Estados Unidos, intentando evaluar la sobreestimación que el *Consumer Price Index* (CPI) efectuaba del verdadero incremento en el coste de la vida, los que atrajeron el debate sobre el sesgo de las mediciones convencionales de la evolución de los precios respecto a la trayectoria efectiva de un Índice del Coste de la Vida (en principio, el adecuado para evaluar el bienestar de los ciudadanos).

La preocupación sobre esta desviación se derivaba del impacto al alza sobre el déficit público del “excesivo” incremento de las transferencias del Estado al sector privado, compensatorias por el aumento de precios (revisión al alza de pensiones, intereses de la deuda, remuneración a funcionarios y otras prestaciones sociales). Más globalmente, el sesgo alcista en el CPI (o Índice de Precios al Consumo, IPC, en el caso español) redistribuye renta injustificadamente a favor de quienes tienen sus ingresos indicados con ese CPI/IPC y en contra de aquéllos para quienes esas partidas constituyen gastos. Adicionalmente, y con la inflación controlada a niveles próximos a cero, una desviación alcista en el índice utilizado

para su medición implicaría el riesgo de sumergirse en el temible fenómeno de la deflación en caso de perseguir el crecimiento nulo de los precios.

De hecho, cuando la Comisión Boskin estimó una sobrestimación del 1,1 por ciento anual en el CPI [Boskin *et al.* (1996 y 1997)], además de evaluarse el muy serio efecto acumulado con el transcurso del tiempo de este sesgo sobre el gasto público, se consideró tal problema estadístico como razón básica para fijar objetivos de estabilidad de precios en términos de tasas de inflación reducidas pero positivas¹.

El estudio de Ruiz-Castillo, Ley e Izquierdo (R-CLI, en adelante) realiza una aproximación (capítulos VIII y IX) a este problema del sesgo al alza en el PIC pero, como declaran los mismos autores, ni es su intención ni pueden (por carencias de información y ausencia de estudios previos como los empleados por la Comisión Boskin) replicar el trabajo realizado para los Estados Unidos. De hecho, es ésta probablemente la sección más limitada del libro. Por contra, los autores efectúan un considerable esfuerzo en su revisión crítica del IPC vigente en España (capítulos I-IV) y en su análisis de la inflación individual y de subgrupos y los aspectos distributivos inherentes a las diferencias en esos niveles desagregados de inflación (capítulos V-VII). El estudio responde con un muy reseñable rigor metodológico no sólo a las exigencias estadísticas propias del tema analizado sino también a los límites impuestos por el secreto estadístico al Instituto Nacional de Estadística (INE) en la provisión de información a autores externos.

Por otra parte, una de las virtudes de la obra es que, si el estudioso del tema puede hallar a lo largo de la misma la discusión en profundidad de los problemas abordados, los resúmenes al término de cada capítulo, (tal vez reiterativos para quien realiza la lectura completa), junto al capítulo final (X) de conclusiones y recomendaciones, permiten a los no académicos o a los no interesados en el detalle técnico una fácil y completa aprehensión de los contenidos y principales resultados del estudio.

Como ya se ha mencionado, la estimación efectuada por R-CLI de la sobrevaloración que el IPC español refleja respecto al verdadero incremento del coste de la vida padece limitaciones significativas y ofrece un resultado, el 0,6 por ciento anual, alejado (en el sentido de atribuir mucha mayor precisión de la medición oficial) no sólo del 1,1 por ciento para los Estados Unidos, concluido por la Comisión Boskin, sino también, por ejemplo, del 0,9 por ciento anual del reciente estudio de S. Shiratsuka (1999) para Japón. Los autores calculan los que denominan sesgos S1 y S2, ofreciendo valores similares a los estudios sobre las economías estadounidense y japonesa en el primer caso y mejores en el segundo (por la más adecuada fórmula de agregación empleada)². Para el tercero de los sesgos, S3, correspondiente a la no alteración en los establecimientos de la muestra ante

(1) Otros argumentos, ya de carácter económico, para evitar un objetivo de crecimiento nulo de los precios son recogidos, por ejemplo, en Akerlof *et al.* (1996).

(2) El sesgo S1 (o de sustitución al nivel superior) se deriva de la ausencia de cambios en las ponderaciones del IPC cuando cambian los precios relativos, mientras el S2 (o de sustitución al nivel inferior) proviene de la fórmula empleada para agregar las tomas de los precios de los bienes en índices simples).

cambios en los precios respecto a los establecimientos no seleccionados para la misma, optan por un valor bajo (0,04 por ciento anual). Sin embargo, el núcleo de la diferencia (la totalidad, de hecho, respecto al sesgo en el IPC japonés) se deriva de la diferente sobreestimación imputada por los sesgos S4 y S5, referidos a la insuficiente consideración de la mejora en la calidad de los productos y a la tardía incorporación de nuevos bienes y servicios a la cesta de consumo recogida en el CPI/IPC, respectivamente. Así, mientras la cifra ofrecida por el Informe Boskin es del 0,61 por ciento anual, que Shiratsuka eleva al 0,7 por ciento en el caso japonés, R-CLI proponen una mejor estimación del 0,41 por ciento para España. Aun admitiendo que la diferencia en las ponderaciones de ciertos bienes puede justificar en parte esta diferencia³, la renovación anual del 20 por ciento de la muestra de establecimientos y especificaciones desde 1978 en el caso estadounidense debería favorecer la reducción de los sesgos S4 y S5 respecto al modelo español de inmovilidad entre años-base. Respecto al caso japonés, algunos estudios apuntan a un más efectivo trabajo de incorporación de nuevos productos y de corrección por cambio en la calidad que en Europa y los Estados Unidos, al menos en los bienes de alta tecnología, precisamente los que deben generar la mayor parte de estos dos sesgos [Gordon, (1992)].

Por tanto, probablemente el sesgo alcista del 0,6 por ciento anual propuesto en este trabajo resulta conservador (en términos de constituir un límite inferior al real). Aun con ello, deben subrayarse los cálculos ofrecidos por R-CLI (apartado 9.5) sobre las consecuencias económicas de este sesgo, tanto en el pasado como hacia el futuro. Sin ánimo de exhaustividad, destacar el incremento en 527 millardos de pesetas en el déficit público entre 1985 y 1995 o de 1,4 billones de pesetas, bajo supuestos razonables, hasta el año 2015. La magnitud de estos efectos se halla en la raíz de la plausible sugerencia de los autores de reflexionar sobre si el IPC es la referencia más adecuada para indiciar rentas y otras variables económicas.

De hecho, en la obra se profundiza adicionalmente y se somete a una minuciosa revisión al IPC en su formulación actual, al margen de los sesgos descritos. Tras el necesario esfuerzo inicial para replicar aquél con la información pública disponible, los autores, entre otros ejercicios (en particular, hay varios vinculados a la disparidad de resultados dependiendo del empleo de la Encuesta de Presupuestos Familiares, EPF, de 1990-91 o la de 1980-81), proponen una serie de alternativas a varias decisiones discrecionales adoptadas por el INE (sesgos S6-S8). El conjunto de las mismas supone una infravaloración de aproximadamente tres décimas anuales del IPC oficial respecto a la evolución del coste de la vida (lo que implicaría, por tanto, eliminar la mitad del sesgo alcista anteriormente analizado). Sin embargo, el impacto de varias de estas modificaciones, de indudable interés para el perfeccionamiento del Índice, resulta claramente marginal; así ocurre, por ejemplo, con la utilización de verdaderos índices de Laspeyres como IPC, lo cual requiere, como bien ilustran R-CLI, la corrección de las ponderaciones de-

(3) La discrepancia entre el resultado de la Comisión Boskin y el de R-CLI se concentra casi en exclusiva en el diferente peso del epígrafe “medicina y conservación de la salud”, con ponderación apreciablemente mayor en el CPI estadounidense que en el IPC, y muy susceptible de acumular sesgos de los tipos S4 y S5.

claradas por los consumidores en la EPF de 1990-91 por la inflación acaecida hasta el año base de 1992, en lugar de utilizarlas sin ajustar.

Precisamente el elemento que genera la mayor parte de esa supuesta infraestimación del aumento en el coste de la vida (0,253 por ciento anual) resulta el más discutible. En contra de la posición mayoritaria entre las Agencias Estadísticas de los países desarrollados, R-CLI consideran adecuado incorporar al IPC los alquileres imputados a viviendas en regímenes de tenencia distintos al de arrendamiento. Ello, como es conocido, implica aceptar la valoración realizada por los ocupantes de su propia vivienda, procedimiento rechazado habitualmente tanto por sus resultados, sesgados sistemáticamente al alza (apuntado por Castro, 1992, para el caso español), como conceptualmente, por ser un coste de oportunidad y no un coste real que refleja el impacto de la inflación sobre los propietarios (Comisión de las Comunidades Europeas, 1998). Adicionalmente, debe admitirse que la evolución en el precio de las viviendas en régimen distinto al arrendamiento es análoga a la del precio de éstas. Ante la discusión abierta, parece prudente que los autores del trabajo hayan adoptado el sesgo del 0,6 por ciento anual al alza para sus análisis de impacto macroeconómico, sin correcciones a la baja derivadas de su revisión técnica del IPC vigente.

El tercero de los grandes bloques de la obra (segundo por su aparición en el texto) debe suscitar, sin duda, los más relevantes debates no sólo en el ámbito académico sino fuera del mismo. El tratamiento individualizado y por subgrupos de la inflación ofrece conclusiones directamente vinculadas a cuestiones de máxima actualidad: la pertinencia de indiciar según el IPC global las rentas de uno u otro tipo de todos los individuos, con independencia de sus características socio-económicas o de su localidad de residencia, entre otros aspectos. Los autores revelan, en primer lugar, la elevada dispersión que caracteriza (en mayor medida desde 1993) la inflación individual en España en los dos últimos decenios, aunque con un efecto de compensación motivado por los cambios en las posiciones relativas de los individuos. Más significativamente, el exhaustivo análisis del impacto redistributivo del cambio en los precios relativos, efectuado en el capítulo VI, muestra cómo la evolución de los precios ha sido “pro-pobre” en la economía española durante las últimas dos décadas (sobre todo en los noventa), debido al mayor crecimiento en los precios de los bienes de lujo (adquiridos en mayor proporción por los ricos) respecto a los de primera necesidad, aun con subperíodos de comportamiento opuesto. Dado que el IPC es un índice plutocrático⁴, aspecto que se olvida con frecuencia y es adecuadamente resaltado por los autores, está sobrestimando la inflación de gran parte de los ciudadanos, como lo revela la diferencia con el índice democrático (media simple de los índices individuales) calculado en el trabajo.

De lo anterior, R-CLI muestran sus dudas sobre la lógica de indiciar una parte sustancial de las actividades económicas respecto a un IPC que no representa al “consumidor medio”. No debe olvidarse que este efecto (denominado en el texto sesgo S9), en la economía española, refuerza la sobrestimación detectada a través de los sesgos convencionales.

(4) Al ser una media ponderada de los índices individuales, con el gasto de cada hogar respecto al total como ponderación, pesan más los hogares ricos.

Por último, el estudio aborda la cuestión de los diferenciales de inflación según las características de los hogares. Puede observarse, sobre todo con el análisis multivariante que refuerza los resultados parciales previos, cómo es la dimensión espacial la clave de esas diferencias inflacionistas. Aparecen en ese análisis márgenes extremos de hasta casi un uno por ciento anual, en el período 1991-1998, entre Aragón y Cantabria (muy por debajo de la media) y Baleares (Comunidad Autónoma más inflacionista). Por ello, no resulta absurdo pensar en la posibilidad de desarrollar un esquema compensatorio. Curiosamente, Cataluña, desde donde se ha planteado esta opción, aparece con el menor sesgo, en cualquiera de los dos sentidos, durante el período analizado. Por contra, los factores socio-económicos y demográficos revisten, en su conjunto, mucha menor influencia en las diferencias de la inflación individual.

El trabajo de R-CLI debería constituir una referencia obligatoria, para académicos, responsables políticos y ciudadanos en general, sobre un problema, la medición de la evolución en el coste de la vida, insuficientemente tratado en el caso español. Los aspectos técnicos abordados cubren la práctica totalidad del debate y no puede sino apoyarse su recomendación de un análisis desde el propio INE, con la información no disponible por el público, sobre los sesgos del IPC vigente y las alternativas que este trabajo propone en otros varios aspectos. Idealmente, todo el espectro de la discusión actual sobre el CPI/IPC quedaría contemplado incorporando (elemento que no aparece en el estudio de R-CLI) una reflexión sobre la conveniencia o no de introducir en la medición de la inflación la evolución de los precios de los activos reales y financieros⁵.

Más allá de los aspectos técnicos, no pueden obviarse las consideraciones de los autores sobre la necesidad de plantearse lo adecuado de utilizar el IPC vigente, por todas las reflexiones señaladas a lo largo del texto, como base para indiciar numerosas partidas económicas, en el sector público y en el privado. En todo caso, debe existir conciencia de las desviaciones a las que conducen los diferentes sesgos de ese IPC actual.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Akerlof, G., Dickens, W. y Perry, G. (1996): "The macroeconomics of low inflation", *BPEA*, 1, págs. 1-59.
- Boskin, M., Dulberger, E., Gordon, R., Griliches, Z. y Jorgenson, D. (1996): "Toward a more accurate measure of the Cost of Living", *American Economic Review*, 87 (2), págs. 78-88.
- Carson, J. (1997): "What prices matter? They all do", *North American Weekly*, October, pág. 2.

(5) Ver un análisis pormenorizado del CPI ampliado propuesto, y su motivación, en Carson (1997 y 1998). No obstante, el Banco Central alemán desarrolla una serie de objeciones teóricas y prácticas a la utilización de los precios de los mercados financieros, más allá de como meros elementos informativos, en la elaboración de la política monetaria (*Deutsche Bundesbank*, 1998, págs. 61-62).

- Carson, J. (1998): "What prices matter? They all do", *North American Weekly*, April, págs. 2-3.
- Castro, M.A. de (1992): "El nuevo sistema de Índices de Precios al Consumo", *Situación*, BBV, 3-4, págs. 167-169.
- Comisión de las Comunidades Europeas* (1998): "Sobre la armonización de los índices de los precios al consumo en la Unión Europea", *Informe de la Comisión al Consejo*, febrero.
- Gordon, R. (1992): "Measuring the aggregate price level: implications for economic performance and policy", *NBER*, Working Paper 3969.
- Shiratsuka, S. (1999): "Measurement errors in Japanese Consumer Price Index", *Federal Reserve Bank of Chicago*, Working Paper 99-2.